Metodología para el **Monitoreo de Información de Interés Público en COVID19** | Transparencia Proactiva.

Sistema Nacional de Transparencia

Comisión de Gobierno Abierto y de Transparencia Proactiva

Mayo 2021

Ciudad de México, 30 de abril de 2021

Metodología para el Monitoreo de Información de Interés Público en COVID-19

(Transparencia Proactiva en COVID-19)

Índice

I.	Contexto	3
II.	Objetivo	4
III.	Alcances metodológicos	4
IV.	Método a seguir para realizar el Monitoreo de Información de Interés Público en COVID-19	5
V.	Cédula de monitoreo	10
VI.	Glosario	10
VII.	Bibliografía	12

I. Contexto

La emergencia sanitaria originada por el virus SARS-CoV-2, mejor conocido como COVID-19, ha puesto a la sociedad bajo un escenario de incertidumbre sobre cómo cuidar su salud, a través de los cuidados que pueden aplicar para prevenir el contagio del virus; y en el caso de ser portadores sintomáticos o asintomáticos, qué protocolos implementar para cuidarse y cuidar a los demás. Asimismo, las medidas que fueron necesarias adoptar para contener la epidemia ha tenido un impacto en la vida de las personas, así como en las actividades diarias que realizaban.

En estas circunstancias, para todas las personas se ha vuelto indispensable acceder a información precisa, veraz y oportuna para conservar la salud e incluso la vida. Por ello, contar con información accesible para la toma de decisiones es una premisa básica que es necesario garantizar.

La información en una situación de emergencia como la actual pandemia por COVID-19 se convierte en un insumo de primera necesidad, que contribuye a que las personas puedan tomar mejores decisiones respecto a su salud, de ahí la importancia de realizar este monitoreo a los portales de Internet de los sujetos obligados.

La reducción de vulnerabilidades y el enfoque en grupos de atención prioritaria son uno de los pilares para lograr una recuperación integral de la ciudad, para que nadie se quede atrás.

En este contexto, desde la Comisión de Gobierno Abierto y Transparencia Proactiva del Sistema Nacional de Transparencia, se desarrolló la **Metodología para el Monitoreo de Información de Interés Público en COVID-19** que deriva de las aportaciones realizadas mediante un proceso de cocreación en el que participaron las personas comisionadas que integran el Grupo de trabajo 1: Apertura en COVID, así como integrantes de la Red Nacional de Comités de Participación Ciudadana y del Núcleo de Organizaciones de la Sociedad Civil.

La metodología considera características, objetivos y principios de la información que se difunde como transparencia proactiva, con fundamento en lo establecido en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, los Lineamientos para determinar los catálogos y publicación de información de interés público; y para la emisión y evaluación de políticas de transparencia proactiva; la Guía de Transparencia Proactiva elaborada por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso

a la Información y Protección de Datos Personales en colaboración con la Secretaría de la Función Pública, así como el Diccionario de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el Decálogo de Apertura y Anticorrupción en COVID19.

II. Objetivo

La metodología tiene por objetivo mapear las acciones que los sujetos obligados realizan proactivamente sobre la publicación y actualización de información de interés público en COVID-19 en sus portales institucionales, a fin de realizar una valoración que permita identificar áreas de oportunidad y emitir recomendaciones.

Su aplicación permite conocer información socialmente útil, a la par de establecer acciones colaborativas que van, desde contribuir a la difusión de los sitios para acercar la información a la población, hasta identificar áreas de oportunidad que se pueden hacer del conocimiento a los sujetos obligados, acompañado de alternativas de mejora e, incluso, con propuestas de nuevos rubros de información que puedan ser de utilidad para la sociedad.

III. Alcances metodológicos

En cuanto a la aplicación de la metodología, como principal resultado se obtiene el mapeo de información de interés en COVID-19 que se difunde en los portales de Internet de los sujetos obligados, a partir de una clasificación que permite agruparlos en seis categorías.

1. Información de interés.
2. Transparencia proactiva:
    a. Nivel básico.
    b. Nivel intermedio.
    c. Nivel avanzado.
3. Transparencia proactiva con elementos de transparencia focalizada.
4. Transparencia proactiva con elementos de apertura institucional.
5. No publica información propia sobre COVID19.
6. No cuenta con portal institucional.

La información procesada se visibiliza en un informe periódico, en el cual se destacan aspectos relevantes derivada de la revisión tales como los temas generales de la información, a qué población va dirigida, además de señalar las buenas prácticas identificadas así como las áreas de oportunidad detectadas.

Por otro parte, se destaca que la metodología fue utilizada en la Ciudad de México desde el mes de junio de 2020 y en la práctica se detectó que puede ser una herramienta para replicar en otras entidades federativas, adaptarse a diferentes contextos y principalmente, ser adoptada los sectores de la sociedad que quieran utilizarla.

IV. Método a seguir para realizar el Monitoreo de Información de Interés Público en COVID-19

El monitoreo consiste en revisar los portales de Internet de los sujetos obligados para identificar la información que generan y publican en relación con la contingencia sanitaria. Una vez localizada, se registra la información en la base de datos denominada **Cédula del monitoreo de TP.**

En dicha base, se registra el nombre del sujeto obligado, el ámbito de gobierno al que pertenece, el tema general en el que se enmarca la información y al grupo de población a la que va dirigida.

Temas generales en los que se puede enmarcar la información localizada:

1. Contrataciones
2. Indicadores
3. Información estadística
4. Medidas de cuidados
5. Presupuesto
6. Programas sociales
    a) Trámites y requisitos de acceso
    b) Vigencia
    c) Presupuesto
    d) Padrón de beneficiarios
    e) Difusión de resultados

   f) Rendición de cuentas y canales de denuncia
7. Solicitudes de información
8. Trámites y servicios
9. Acciones
   a) Prevención
   b) Reacción
   c) Acciones para la recuperación
10. Ejercicio del gasto en infraestructura
   a. Acondicionamiento
   b. Construcción
   c. Rehabilitación
11. Otro

Para los sujetos obligados que no generan información propia sobre COVID19, se estableció el tema *No publica información propia sobre COVID19* y para los sujetos obligados que no cuentan con un portal institucional se estableció *No cuenta con portal institucional*. El uso de esta categoría genera un valor automático de cero puntos.

Una vez identificado el tema general de la información consultada, se sintetiza su contenido, se identifica a qué población objetivo va dirigida la información y se registra el sitio web del sujeto obligado, así como el hipervínculo que da acceso a la misma. En el caso de la Información estadística y de contratos, se precisa si esta información está actualizada al último trimestre de la revisión.

<u>Catálogo de grupos de la población a quienes se dirige la información localizada:</u>

1. Mujeres
2. Niñas, niños y adolescentes
3. Personas adultas mayores
4. Personas en situación de vulnerabilidad
5. Personas con discapacidad
6. Personas indígenas
7. Personas desempleadas
8. Población en general.

De las dimensiones de la valoración

En la valoración del contenido de la información se analizan tres dimensiones:

1. Características
2. Objetivos, y
3. Principios

Para valorar la dimensión "Características", se constata si la información atiende o no doce criterios:

1.1. La información es afín a las características de las personas o grupo de población a las que va dirigida.

1.2. Los contenidos generados son específicos respecto de un determinado tema.

1.3. La información fue procesada para generar nuevos contenidos.

1.4. Cuenta con herramienta para medir el consumo de información.

1.5. Cuenta con mecanismos de evaluación disponibles.

1.6. Permite hacer comparaciones.

1.7. Se presenta con condiciones de accesibilidad.

1.8. Se encuentra traducida en lenguas indígenas.

1.9. Tiene un módulo de gráficos destacables.

1.10. Permite la descarga de datos en formatos abiertos.

1.11. La información puede ser procesada por un sistema desarrollado en código abierto.

1.12. Cuenta con mecanismos que fomenten la interacción con la sociedad.

En la dimensión "Objetivos" se revisa si la información cumple o no con una o más de las cuatro condiciones que se enlistan a continuación:

2.1. Disminuye las brechas de información.

2.2. Mejora el acceso a trámites o servicios.

2.3. Mejora la toma de decisiones de la comunidad y autoridades.

2.4. Promueve la rendición de cuentas.

La dimensión “Principios” consta de nueve componentes:

3.1. Accesibilidad: la información debe estar presentada de tal manera que todas las personas puedan consultarla.

3.2. Confiabilidad: la información debe ser creíble y fidedigna. Es decir, proporcionar elementos y/o datos que permitan la identificación de su origen y fecha de generación.

3.3. Comprensibilidad: la información debe ser sencilla, clara y entendible para cualquier persona.

3.4. Oportunidad: la información se publica a tiempo para preservar su valor y ser útil para la toma de decisiones.

3.5. Veracidad: la información es exacta y refiere a la verdad respecto de lo generado.

3.6. Congruencia: la información mantiene relación y coherencia con otra información generada.

3.7. Integralidad: la información proporciona todos los datos necesarios respecto del quehacer del sujeto obligado.

3.8. Actualidad: se trata de la última versión de la información.

3.9. Verificabilidad: es posible comprobar la veracidad de la información o el método por el cual se generó.

<u>De los valores para la construcción del índice</u>

Cada criterio se califica con “Sí” en caso de que la condición se cumpla o “No”, en el caso contrario. Los “Sí” tendrán un valor de (1) un punto y los “No” un valor de (0) cero puntos. Se sumará la puntuación de cada una de las tres dimensiones y con ello se obtendrá la puntuación total.

La dimensión “Características” tendrá un valor máximo de (12) doce puntos, la dimensión “Objetivos” tendrá un valor máximo de (4) cuatro puntos y la dimensión “Principios” tendrá un valor máximo de (9) nueve puntos. La puntuación máxima para un sujeto obligado será de (25) veinticinco puntos.

Se establecen las siguientes categorías de cumplimiento para reportar los resultados obtenidos por cada sujeto obligado en la correspondiente verificación:

Puntuación	Resultado
0	a) No publica información propia sobre COVID19. b) No tiene portal institucional.
Entre 1 y 3	Información de interés.
Entre 4 y 25	Transparencia proactiva.
Entre 4 y 8	Transparencia proactiva nivel básico.
Entre 9 y 14	Transparencia proactiva nivel intermedio.
Entre 15 y 25	Transparencia proactiva nivel avanzado.
Cuando se cumple alguno de los siguientes conceptos: a) La información es afín a las características de las personas o grupo de población a las que va dirigida. b) Los contenidos generados son específicos respecto de un determinado tema. c) Se encuentra con condiciones de accesibilidad. d) Se encuentra traducida en lenguas indígenas.	Transparencia focalizada.
Cuando se cumple con el concepto: a) Cuenta con mecanismos que fomenten la interacción con la sociedad. b) Permite la descarga de datos en formatos abiertos.	Apertura institucional.

La valoración permite identificar las áreas de oportunidad para establecer una posible ruta de retroalimentación y colaboración con el sujeto obligado.

Del orden de prelación para la asignación de la categoría en dos o más ejercicios de transparencia proactiva realizadas por el mismo sujeto obligado:

Un sujeto obligado puede tener más de un ejercicio en materia de transparencia proactiva y cada uno será valorado de manera individual. Para efectos de enmarcar al sujeto obligado en una de las categorías, se tomará en cuenta la acción de apertura de mayor grado de cumplimiento conforme al siguiente orden de prelación:

1º Transparencia proactiva con elementos de apertura institucional.

2º Transparencia proactiva con elementos de transparencia focalizada.

3º Transparencia proactiva:

- Nivel avanzado.
- Nivel intermedio.
- Nivel básico.

4º Información de interés.

El resultado obtenido es independiente de los resultados de la evaluación de las obligaciones de transparencia que se realiza a los sujetos obligados derivado de la Ley de Transparencia local.

V. Cédula de monitoreo

La cédula para realizar el *Monitoreo de Transparencia Proactiva con relación a la contingencia sanitaria por COVID19* puede ser descargada a través de la siguiente liga electrónica:
https://drive.google.com/file/d/1Enajr3RidPkDZXPjqhjuCf2j9N2rga6D/view?usp=sharing

VI. Glosario

El monitoreo considera elementos y atributos de la información a difundir a partir de la revisión de la legislación en la materia[1]. Derivado de lo anterior, se emplean los siguientes conceptos:

[1] Con fundamento en lo establecido en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, los Lineamientos para determinar los catálogos y publicación de información de interés público; y para la emisión y evaluación de políticas de transparencia proactiva; la Guía de Transparencia Proactiva elaborada por el Instituto Nacional de

- **Información de interés:** Es la información que difunden los sujetos obligados a nivel de comunicación social en sus portales de Internet.
- **Transparencia proactiva:** Es la información de un tema específico que se publica de manera adicional a la establecida de carácter obligatorio transparencia proactiva que va dirigida a grupos específicos de la población. La información permite la producción de **conocimiento público útil**, enfocada en las necesidades de la población con la finalidad de disminuir asimetrías de la información, mejorar el acceso a trámites y servicios, optimizar la toma de decisiones de autoridades y ciudadanos, y promover la rendición de cuentas.
- **Transparencia proactiva con elementos de transparencia focalizada:** Es la información de transparencia proactiva que va dirigida a grupos específicos de la población. La información incluye alguna de las siguientes características: contenidos específicos para una población determinada o determinable, traducción a lenguas indígenas, y condiciones de accesibilidad para personas con discapacidad.
- **Apertura institucional:** Es la información que tiene el objetivo de entablar un diálogo con las personas para generar acciones concretas con el propósito de atender asuntos de interés público y contiene al menos un elemento de apertura institucional. La apertura cuenta con 5 elementos: Transparencia y rendición de cuentas; participación cocreación; integridad y prevención de conflicto de intereses; lenguaje sencillo, formatos abiertos y accesibles; y memoria y archivo.
- **Transparencia proactiva con elementos de apertura institucional:** Es la información que tiene el objetivo de entablar un diálogo con las personas para generar acciones concretas con el propósito de atender asuntos de interés público y contiene al menos un elemento de apertura institucional.

Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales en colaboración con la Secretaría de la Función Pública, así como el Diccionario de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el Decálogo de Apertura y Anticorrupción en COVID19.

VII. Bibliografía

- Cejudo, G. (2019, agosto 15). *Diccionario de Transparencia y Acceso a la Información Pública*. Rendición de Cuentas. https://rendiciondecuentas.org.mx/diccionario-de-transparencia-y-acceso-a-la-informacion-publica/

- Congreso de la Ciudad de México. (2021, febrero 26). *Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México*. Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos, Consejería Jurídica y de Servicios Legales de la Ciudad de México. https://data.consejeria.cdmx.gob.mx//images/leyes/leyes/ley_de_transparencia_acceso_a_la_info_publica_y_rendicion_de_cuentas_de_la_cdmx_4.pdf

- Congreso de la Unión. (2020, agosto 13). *Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública*. Cámara de Diputados. http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGTAIP_130820.pdf

- Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales. (2016, abril 15). *Lineamientos para determinar los catálogos y publicación de información de interés público; y para la emisión y evaluación de políticas de transparencia proactiva*. Diario Oficial de la Federación. http://www.infodf.org.mx/documentospdf/normatividad_snt/Lineamientos_para_determinar_los_catalogos_y_publicacion_de%20informacion_de_interes_publico_y%20para_la_emision_y_evaluacion_de_politicas_de_transparencia_proactiva.pdf

- Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales y Secretaría de la Función Pública. (2019, diciembre 03). *Guía de Transparencia Proactiva*. Secretaría de la Función Pública. https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/522552/Gu_a_TransparenciaProactiva2019.pdf